

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SORA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: LUZMILA SUÁREZ LÓPEZ

DEMANDADO: VICTOR MANUEL PAEZ BALLESTEROS

Numero de Proceso: 2023-004

VICTOR MANUEL PAEZ BALLESTEROS, Domiciliado y residente en Ubate (Cundinamarca), A través del presente memorial; en mi condición de demandado dentro de la demanda de la referencia, encontrándome dentro de los términos judiciales para contestar la demanda; siendo solicitado se me recorrieran términos en memorial radicado ante este Juzgado en fecha 24 de Julio de 2023, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la totalidad de la pretensión PRIMERA de la demanda propuesta por la señora LUZMILA SUÁREZ, sustentado en el siguiente termino.

PRIMERA PRETENSION: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión teniendo en cuenta que el suscrito realizo un pago parcial de UN MILLON DE PESOS, a la demandante.

De igual forma el suscrito ha realizado conversaciones con la señora LUZ MILA SUÁREZ, con el fin de poder realizarle el pago de la obligación.

FRENTE A LOS HECHOS

1. Es cierto, conforme a la letra de cambio, la cual es causal del presente proceso.
2. Este hecho es parcialmente cierto. Ahora bien nunca he negado el pago de dicha deuda. Y si no lo he hecho es por razones ajenas y solo de conocimiento personal.
3. No es cierto. Pues nunca fijamos una tasa de interés, pero dada la situación judicial en la que me encuentro, y asesorado por mi abogado de confianza, me atengo a lo establecido por el ente que rige el interés para este tipo de casos.
4. Este hecho es parcialmente cierto, pues en el mes de mayo el suscrito realizo el pago de UN MILLON DE PESOS, a la señora LUZ MILA SUÁREZ, como abono al pago de la obligación, suma que debe ser tenida en cuenta para el momento de la liquidación del crédito.
5. Es cierto.

FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: PRIMERA: PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

El suscrito realizo un abono de UN MILLON DE PESOS, suma que debe tenida en cuenta en la liquidación del crédito, y la cual solicito se haga a capital.

PETICION

PRIMERA: Declarar probada la excepción de fondo, propuesta por el suscrito.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito a su despacho, se tenga como tales las siguientes:

A. DOCUMENTALES:

1. La demanda con todos sus anexos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 625 del Código Civil, Art. 2535, Art. 784 N| 10 del Código de Comercio, Art. 789 del Código de Comercio.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite, y sigue siendo suya la competencia de este despacho Judicial.

NOTIFICACIONES

El suscrito demandado, las seguirá recibiendo en la Calle 11 N° 7-75 de Ubaté-Cundinamarca. **CORREO:** victormpb69@yahoo.es. Celular: 3132628244.

Atentamente,



VICTOR MANUEL PAEZ BALLESTEROS
C.C. No. 93.293.548 de Libano (Tolima)

